



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103025-2023-00254-00

Presentada en legal forma y reunidas las exigencias del artículo 82, 368, y ss., del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

ADMITIR el presente proceso **VERBAL DE REINVINDICACIÓN DE DOMINIO** de incoado por **GERLY SUAAZ Y CIA SAS** contra **LUIS ALBERTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, CARLOS JULIO RODRÍGUEZ CONCEPCIÓN, JOSÉ GONZALO GONZÁLEZ URREGO, YEISON ALEXANDER GUTIÉRREZ MÉNDEZ Y YEISON ALEJANDRO MARTÍNEZ URREA.**

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días para que la conteste.

Notifíquese a los demandados en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del CGP y/o con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

Negar la inscripción de la demanda sobre el FMI. No. 50S-40060941 al no reunirse los requisitos del artículo 590 CGP, pues su propiedad se encuentra en cabeza de la parte actora.

Se reconoce personería a la abogada MERY ALICIA ROA MOSQUERA, como apoderada principal de la parte actora y al abogado ALDEMAR ALFONSO RODRIGUEZ LIZARAZO, como suplente, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO 015-31-08-2023